

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ontinyent

2024/10051 Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual número 21 del Plan General. Expediente: 1878982Y.

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno ha adoptado, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Someter a información pública por un período de 45 días la modificación puntual número 21 del Plan General de Ontinyent que ha sido descrita y que afecta a la ordenación pormenorizada.

Segundo. Efectuar consulta a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles con arreglo a la legislación sectorial y a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectados.

Tercero. Aprobar definitivamente el documento sometido a exposición pública en el caso de que no se presenten alegaciones ni informes que supongan la introducción de modificaciones en el documento sometido a exposición pública.

Cuarto. Publicar esta aprobación definitiva en el BOP, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP).

Vista la certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento de 14 de junio de 2024, en la que se constata que no consta en el expediente que durante el plazo de exposición pública se haya presentado alegación alguna, por la que cosa, en aplicación del artículo 61.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consejo de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), dicha modificación entiende aprobada definitivamente.

Visto que la citada modificación consta inscrita con número de registro autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico: núm. 46184-1107, de 4 de julio de 2024, se publica el texto de las normas urbanísticas modificado:

"SECCIÓN 7ª. IND. INDUSTRIAL.

ARTÍCULO 2.45. CONDICIONES DE USO.

USO DOMINANTE:

Industrial en todas sus categorías. La instalación de crematorios solo se permite en el caso de estar vinculados al uso de tanatorio en la misma parcela.

USOS COMPATIBLES:



Residencial unifamiliar, limitado a una vivienda por instalación fabril y destinada exclusivamente al vigilante de las instalaciones, con una superficie edificada no mayor de 150 metros cuadrados. Esta vivienda estará a todos los efectos de propiedad vinculada a la industria donde esté situada.

Tco Comercial en los niveles Tco.1 y Tco.2.

Tof Oficinas.

Tho Hotelero, en parcela de uso exclusivo.

Alm Almacén.

Ddp. Deportivo en espacios libres de parcela o en parcela de uso exclusivo.

Ded. Educativo-Cultural.

Par Aparcamiento.

Dad Asistencial: Se permite únicamente el uso específico de tanatorio, que podrá complementarse en la misma parcela con crematorio, sin poder ubicarse en suelo afectado por riesgo de inundación.

Todos los dotacionales según su ordenación específica.

Se admite la colocación de elementos de señalización, con una altura máxima de 10 metros, referidos exclusivamente a las actividades realizadas en la propia parcela y situados completamente en el interior de la misma.

SECCIÓN 8ª. TEA. TERCIARIO EDIFICACIÓN ABIERTA.

ARTÍCULO 2.47. CONDICIONES DE USO.

USO DOMINANTE

Terciario, excepto Tco 3, que está prohibido.

USOS COMPATIBLES:

Dad Asistencial.

Ddp. Deportivo, con una ocupación máxima del 40 %.

Ded. Educativo-Cultural.

Ad. Administrativo.

Par. Aparcamiento: Par1a, Par1b y Par1c.

Todos los dotacionales públicos según su ordenación específica.

Industrial. Únicamente se permite en el sector Casa Balones y solamente para el uso específico de crematorio vinculado a la actividad de tanatorio en la misma parcela. Entre las edificaciones permitidas se encuentran las construcciones accesorias, como chimenea, hornos, torres u otras instalaciones de refrigeración, depósito de combustible, etc."

Ontinyent, a 11 de julio de 2024. —El concejal delegado del Área de Territorio y Servicios Municipales, Óscar Borrell Morant.

